*Junta Municipal de Ciudad del Este*

*PARAGUAY*

## RESOLUCIÓN N° 005/2014 J.M.-

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/14, A LA FIRMA "V.S.A. COMERCIAL" CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS TARJETAS DE PVC (AD REFERENDUM 2014), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-**

**VISTO:** El Mensaje Nº 012/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación a la firma **"V.S.A. COMERCIAL"** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14, convocada para la adquisición de artículos plásticos tarjetas de PVC (ad referéndum 2014); **y,**

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 11 de Febrero de 2014, según Acta Nº 156; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

**Art. 2°.- APROBAR** la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5140/IM, convocada para la adquisición de artículos plásticos tarjetas de PVC (ad referéndum 2014), por un monto de (G 482.400.000) Guaraníes, Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones, Cuatrocientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 3**°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**
**Secretario J.M.**

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

**NERY ALIPIO JARA TORRES**
**Presidente J.M.**

P.J.M /cdm

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

SPONDE A LA RESOLUCION Nº 005/2014J.M

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5140I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/14 A LA FIRMA *"V.S.A COMERCIAL"* PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS -TARJETAS PVC-(AD REFERÉNDUM AÑO 2014).-

Ciudad del Este, 10 de enero de 2.014.-

VISTA: El Memorandum de fecha 10/01/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en la que solicita la Resolución de Adjudicación, La Resolución N° 4966/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS- TARJETAS PVC- (AD REFERÉNDUM AÑO 2014), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 581/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como única oferente con su propuesta comercial la firmas *"VSA COMERCIAL"*;

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 4966/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, a la firma VSA COMERCIAL por valor de Gs. 482.400.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos mil) para la Adquisición de Artículos Plásticos (Tarjetas Pvc) (Ad Referéndum Año 2014), *por ser la oferta económica habilitada y calificada, resultar ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales descriptos en la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás Normativas concordantes***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 5140/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **350 30 001- PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES-FF.RP.** al cual se podrá imputar dicha contratación.

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/14 convocada para la Adquisición de Artículos Plásticos (Tarjetas PVC) (Ad Referéndum Año 2013), a la firma VSA COMERCIAL representada por el Sr. Alcides Sartorio Vanni, con C.I. N°. 820.668 y RUC N°. 820.668-6, por valor total de Gs. 482.400.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos mil) de conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. MIRTHA GRACIELA GOMEZ JARA, Jefa División Impuesto a los Rodados la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa VSA COMERCIAL será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los artículos adquiridos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-**

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

**Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS**
Intendente Municipal